



Gobierno de la Ciudad de La Paz



2022
A 40 AÑOS
del conflicto del Atlántico Sur
"Las Malvinas son argentinas"

DECRETO N° 318/22

06 de mayo de 2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO;

El Decreto Nro. 306/22 dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 03 de mayo de 2022;

Que, por el mencionado decreto se dispuso convocar a CONCURSO DE PRECIOS N° 38/22 con el fin de adquirir: 200 HORAS DE UNA MAQUINA MOTONIVELADORA - CHOFER LUBRICANTES Y COMBUSTIBLE A CARGO DEL MUNICIPIO, con las siguientes características: cuchilla desplazable accionada hidráulicamente y potencia mínima necesaria 120 HP, mediante Expediente N° 168.705/22 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, a saber:

Que, en consecuencia y desde la Oficina de Suministro se procedió a realizar el concurso de precios conforme la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, habiéndose invitado a cotizar a las firmas mencionadas a fs. 4 del Expediente N° 168.705/22;

Que, según el acta labrada por la Oficina de Suministro, en fecha 05 de mayo y que consta a fs. 50 del Expediente N° 168.705/22, se informa que por un error involuntario en el Pliego de condiciones y especificaciones técnicas, se deja sin efecto al presente concurso.


Que, por todo ello, este Departamento Ejecutivo teniendo en cuenta el informe de la Oficina de Suministro, considera necesario, oportuno y conveniente el dictado del presente a fin de proceder a dejar sin efecto el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 38/22 y que había sido convocado por medio de Expediente N° 168.705/22

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

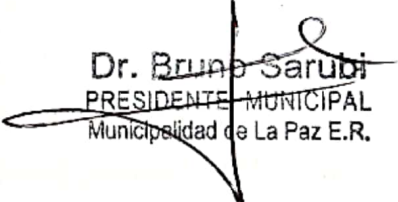
DECRETA

Art. 1º) DISPONESE DEJAR SIN EFECTO el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 38/22, convocado por Decreto N° 306/22 con el fin de adquirir 200 HORAS DE UNA MAQUINA MOTONIVELADORA - CHOFER LUBRICANTES Y COMBUSTIBLE A CARGO DEL MUNICIPIO, con las siguientes características: cuchilla desplazable accionada hidráulicamente y potencia mínima necesaria 120 HP, según lo especificado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, mediante Expediente N° 168.705/22 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, todo ello atento a los vistos y considerandos del presente.

Art. 2º) Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento, Oficina de Suministro, Elévese al H.C.D y Oportunamente Archívese.


Lic. Mario Francisco Raspini
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.




Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.